



Villavicencio, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Demanda: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 2019 00238 00
Demandante: LUZ ENEIDA ROMERO MEDINA
Demandado: SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.

AUTO

Recibido el AVISO por parte de la sociedad demandada y vencido el término para comparecer, de conformidad con el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, el Despacho **DISPONE** nombrar a la abogada **ASTRID YULIETT MORA HERNÁNDEZ** como Curadora *Ad Litem* de la sociedad demandada **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, con quien continuará el trámite procesal.

Comuníquesele la designación en legal forma con las prevenciones de Ley, al correo electrónico ajasesoriasjuridicas@gmail.com o a la calle 33 a N° 38-69 oficina 202, Centros de negocios Barrio Barzal, Municipio de Villavicencio, celular 3212621200 y 3228182642, y si aceptare, désele posesión.

EMPLÁCESE a **SERVIATIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S.**, en la forma indicada en el artículo 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en concordancia con el artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Por **SECRETARÍA** remítase comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas incluyendo el nombre de los emplazados, su número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza y la designación de este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Lina Marcela Cruz Pajoy
Juez

Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6079b1b56f2935c7a736d02c3cf19688d1cff1abecfd4a1f6e61cc2e1e74ea**

Documento generado en 16/06/2022 04:55:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>